



Gobierno Regional de Ica



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ica, 07 de abril de 2025

OFICIO N° 084-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

Señor:

JUAN CLIMACO VARGAS VALLE

Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Tinguiña

Ica. -



ASUNTO : Remito Resolución Gerencial Regional N° 019-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

REFERENCIA : a) Oficio N° 317-2025-MDLT/ALC (H.R 030353-2025)
b) Informe Técnico Legal N° 014-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia, a través del cual, vuestra representada solicitó la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MADRID DESDE LA AV RIO DE JANEIRO HASTA LA CALLE LOS TUNOS DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**" con CUI 2523690.

Al respecto, en atención a lo solicitado, se remite la **Resolución Gerencial Regional N° 019-2025-GORE-ICA/GRRNGMA** que otorga la **CONFORMIDAD** a la FITSA del citado proyecto, la misma que se sustenta en el documento de la referencia b), el cual esta Gerencia Regional hace suyo para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMB. ANA DE LOS Ángeles MUNARES YA
GERENTE REGIONAL

AMY/mith
Folios: 16



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 019-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 07 de abril de 2025.

VISTO; el expediente signado con el N° E-030353-2025 presentado por la Municipalidad Distrital de La Tinguiña, con el que presenta la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MADRID DESDE LA AV RIO DE JANEIRO HASTA LA CALLE LOS TUNOS DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**” con CUI N° 2523690, así como el Informe Técnico Legal N° 014-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cual evalúa el mencionado expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica", establece en su Cláusula quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial;

Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de





inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, indica que en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del Decreto Supremo 004-2017-MTC, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, el 04 de abril de 2025, mediante Oficio N° 317-2025-MDLT-ALC, con H.R N° 030353-2025, la Municipalidad Distrital de La Tinguiña remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MADRID DESDE LA AV RIO DE JANEIRO HASTA LA CALLE LOS TUNOS DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**” con CUI N° 2523690, para su respectiva evaluación;

Que, en vista de ello, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emitió el Informe Técnico Legal N° 014-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA, de fecha 07 de abril del 2025, en el cual evaluó la información remitida por la Municipalidad Distrital de La Tinguiña y concluyó que la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MADRID DESDE LA AV RIO DE JANEIRO HASTA LA CALLE LOS TUNOS DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**” con CUI N° 2523690, **CUMPLE** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; y, demás normas complementarias aplicables;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la Ordenanza Regional





Gobierno Regional de Ica



Nº 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas; y,

Que, de conformidad con las funciones delegadas mediante el Convenio de Delegación de Competencias en Materia del sector Transportes entre el Gobierno Regional Ica y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MADRID DESDE LA AV RIO DE JANEIRO HASTA LA CALLE LOS TUNOS DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**” con CUI N° 2523690, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la GRRNGMA el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás los habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Gerencial Regional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-TC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través el siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- El titular del proyecto deberá informar sobre el inicio de obras dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a su fecha de inicio, conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 6.- **REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Municipalidad Distrital de La Tinguiña, y de la misma manera disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMB. ANA DE LOS Ángeles MUNARES V.
[Firma]



Gobierno Regional de Ica



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 014-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA

REG.: 07 ABR 2025
HORA: 3:45 PM
FIRMA: [Firma]

PARA : ING. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ASUNTO : Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MADRID DESDE LA AV. RIO DE JANEIRO HASTA LA CALLE LOS TUNOS DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI 2523690.

REFERENCIA : OFICIO N° 317-2025-MDLT-ALC (H.R. 030353-2025)

FECHA : Ica, 07 de abril de 2025

Nos dirigimos a usted en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1. Mediante Oficio N° 317-2025-MDLT-ALC, con HR N° 030353 de fecha 04 de abril de 2025, la Municipalidad Distrital de la Tinguiña (en adelante, Titular) remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) del Gobierno Regional de Ica, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MADRID DESDE LA AV. RIO DE JANEIRO HASTA LA CALLE LOS TUNOS DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI 2523690 para fines de evaluación.

II. BASE LEGAL

2.1. Aspectos normativos para la evaluación de la FITSA

2.1.1. El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica mediante su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

2.1.2. Asimismo, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Gobierno Regional de Ica, establece en su Clausula Quinta, numeral 5.1.2 como una de



Gobierno Regional de Ica



las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial.

2.1.3. Ante ello, se aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica mediante Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, que incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas.

2.1.4. Así, el MTC a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 de la Dirección General de Asuntos Ambientales, comunica al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 iniciaría el ejercicio de las funciones delegadas.

2.2. Sobre la FITSA

2.2.1. Por otro lado, el artículo 11° del Reglamento Ambiental del Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece que los Titulares de proyectos, actividades u obras que no se encuentren comprendidas en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) deberá presentar una FITSA, que estará sujeta a un proceso de validación por parte de la Autoridad Competente.¹

2.2.2. Así también, la norma referida establece que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformados por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; o, por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE.

2.2.3. De la misma manera, el artículo 12° del RPAST establece que los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes. Artículo 11.- De los proyectos no sujetos al SEIA Los titulares de los proyectos, actividades y servicios del Sector Transporte que no se encuentren incursos en el SEIA no están obligados a gestionar la certificación ambiental, sin embargo deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder; así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental.

Todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidas en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según anexo 2, donde se consignará la información socio ambiental del proyecto además de aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

(...)



complementarios regulados en este reglamento deberán ser suscritos por el Titular y los profesionales que los elaboran, lo que constituye que la documentación presentada es una declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, el representante legal de la empresa consultora y los profesionales que hayan participado en la elaboración, son responsables por la veracidad de su contenido.²

- 2.2.4. En esa línea de ideas, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022 aprobó el “Formato de Ficha Técnica Socio Ambiental” FITSA aplicable a: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) Puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, estableciendo los contenidos y requisitos que deben cumplir en los formatos de los Anexos 1 y 2 de la referida resolución.
- 2.2.5. En ese contexto, de conformidad con el marco normativo antes citado; así como lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, el Titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acoge a la presunción de veracidad amparada en los artículos 11.4 y 12 del RPAST y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la LPAG; debiéndose precisar que, la naturaleza de dicha presunción es relativa, por lo que admite prueba en contrario en virtud del principio de verdad material contenido en el numeral 1.11 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO antes referido.

III. ANÁLISIS

3.1. Sobre el supuesto de aplicación

- 3.1.1. De acuerdo a la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de la Tinguiña en la FITSA del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MADRID DESDE LA AV. RIO DE JANEIRO HASTA LA CALLE LOS TUNOS DEL DISTRITO DE

² Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.

Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

Los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro único de Consultoras que administra el SENACE.

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.



Gobierno Regional de Ica



LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI 2523690, tiene como objetivo el mejoramiento de infraestructura vial.

- 3.1.2. El titular declara que la FITSA ha sido desarrollada en el marco del Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte aprobado por el DS N° 004-2017-MTC. En ese sentido, se procede con la evaluación de dicho instrumento de gestión ambiental complementario en concordancia con a disposición normativa antes referida.

3.2. Sobre el contenido de la FITSA

- 3.2.1. De la revisión realizada a la información presentada por el **Titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº	Ítem																							
1	<p>Requisitos de admisibilidad.</p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por Juan Climaco Vargas Valle, alcalde de la Municipalidad Distrital de la Tinguiña, y por los profesionales de su elaboración (Art. 12 del RPAST).</p> <p>2. El Titular ha presentado el comprobante de pago 0744086 con fecha 03 de marzo de 2025 por derecho de tramitación.</p> <p>Supuesto de aplicación.</p> <p>Mejoramiento de infraestructura vial interurbana menor o igual a 10 km sin trazo nuevo.</p>																							
2	<p>Datos Generales del proyecto</p> <p>2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA</p> <table border="1"><thead><tr><th>Nombres y apellidos</th><th>Profesión</th><th>Nº de colegiatura</th></tr></thead><tbody><tr><td>Marianela Liz Moreno Siguas</td><td>Ingeniero Ambiental</td><td>165395</td></tr><tr><td>José Zamora Zamora</td><td>Lic. Sociología</td><td>1593</td></tr></tbody></table> <p>Adjunta a la FITSA se encuentran los certificados de habilidad de los profesionales encargados de la elaboración, así como los documentos que sustentan experiencia en la participación de instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.</p> <p>2.2. Datos del Titular, descripción breve del servicio, características principales y sus componentes</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Datos del proyecto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Nombre completo del Titular</td><td>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA</td></tr><tr><td>Representante Legal</td><td>Juan Climaco Vargas</td></tr><tr><td>Correo Electrónico</td><td>Municipalidaddistritallatinguiña-aj@hotmail.com</td></tr><tr><td>Telf. Del responsable</td><td>056-253014</td></tr><tr><td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td><td>Av. El Parque #627, La Tinguiña</td></tr><tr><td>Nombre completo del proyecto</td><td>"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MADRID DESDE</td></tr></tbody></table>	Nombres y apellidos	Profesión	Nº de colegiatura	Marianela Liz Moreno Siguas	Ingeniero Ambiental	165395	José Zamora Zamora	Lic. Sociología	1593	Datos del proyecto		Nombre completo del Titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA	Representante Legal	Juan Climaco Vargas	Correo Electrónico	Municipalidaddistritallatinguiña-aj@hotmail.com	Telf. Del responsable	056-253014	Dirección Fiscal del Representante Legal	Av. El Parque #627, La Tinguiña	Nombre completo del proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MADRID DESDE
Nombres y apellidos	Profesión	Nº de colegiatura																						
Marianela Liz Moreno Siguas	Ingeniero Ambiental	165395																						
José Zamora Zamora	Lic. Sociología	1593																						
Datos del proyecto																								
Nombre completo del Titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA																							
Representante Legal	Juan Climaco Vargas																							
Correo Electrónico	Municipalidaddistritallatinguiña-aj@hotmail.com																							
Telf. Del responsable	056-253014																							
Dirección Fiscal del Representante Legal	Av. El Parque #627, La Tinguiña																							
Nombre completo del proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MADRID DESDE																							



Gobierno Regional de Ica



		LA AV RIO DE JANEIRO HASTA LA CALLE LOS TUNOS DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"			
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión		2523690			
Ubicación Política		La Tinguiña/Ica/Ica			
Población beneficiaria		1343			
Ubicación del Proyecto					
Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 L	Long. (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR	
Inicio	TINGUIÑA/I	Este (m) 424122.36	Norte (m) 8447900.31	0.92	No
Fin	CA/ICA	Este (m) 424037.54	Norte (m) 8448815.44		
Monto de inversión (según la FITSA)		S/. 6,108,140.52			
Tiempo de ejecución		150 días			
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física? (SI/NO)		No			
El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)		No			
Tipo de inversión (supuesto)	Anexo 02 del RPAST aprobado con D.S. 004-2017-MTC				
Vida útil del proyecto	20 años				
ETAPAS	ACTIVIDAD				
PLANIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamiento de áreas auxiliares. - Movilización de equipos, herramientas, maquinarias y desvío vehicular - Demolición de estructuras existentes. 				
CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Movimientos de tierras. - Pavimento flexible (aplicación de carpeta asfáltica). - Construcción de pistas, sardineles de concreto, veredas de concreto. - Transporte y eliminación de material excedente. 				
CIERRE DE OBRA	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de equipos, maquina, cierre de área auxiliares, etc. - Reacondicionamiento de áreas afectadas. 				
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Operación y funcionamiento de la pista y veredas - Mantenimiento de la pista y veredas 				
Área de influencia del proyecto	Directa	Área: 8.11 Ha			
	Criterios:	<ul style="list-style-type: none"> - Área donde se desarrollarán las actividades para la ejecución del proyecto, comprenderá las áreas utilizadas para la ejecución de la obra de: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MADRID DESDE LA AV. RIO DE JANEIRO HASTA LA CALLE LOS TUNOS DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA". 			



Gobierno Regional de Ica



		<ul style="list-style-type: none"> - Para definir el área de influencia directa propiamente dicha, se consideró el espacio territorial de la periferia del predio, con un área de 8.11 hectáreas, con un perímetro de 9.76 kilómetros a la redonda, entre los cuales se destacaron los siguientes lugares: emisión atmosférica, componente socioeconómico, patio de máquinas, almacén y DME <table border="1"> <tr> <td>Indirecta</td><td>Área: 19.9 Ha</td></tr> </table> <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se consideraron los componentes físicos, componentes bióticos y componentes sociales. - Para la delimitación del área de influencia indirecta, se consideró el área que tiene un estimado de 19.9 hectáreas, con un perímetro de 9.87 kilómetros. 	Indirecta	Área: 19.9 Ha																			
Indirecta	Área: 19.9 Ha																						
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas																						
	<p>En el apartado 7. <i>Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas</i> el Titular declara que el proyecto comprende tres áreas auxiliares, un (01) Depósito de Material Excedente, un (01) Patio de máquinas y un (01) almacén con los siguientes datos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th><th>Ubicación Política</th><th>Área (m²)</th><th>Perímetro (m)</th><th>Lado y Acceso (m)</th><th>Titularidad del terreno</th><th>Situación legal del predio</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DME sector Lomo Largo</td><td>Tinguña/ica/ica</td><td>185,000.00</td><td>2,012.00</td><td>Lado derecho de la Av. Principal (Av. Madrid)- 3189.00 m</td><td>Municipalidad Distrital de la Tinguña</td><td>Estatal</td></tr> <tr> <td>Patio de Máquinas y almacén</td><td>Tinguña/ica/ica</td><td>1053</td><td>133</td><td>Lado izquierdo de la Av. Principal (Av.</td><td>Municipalidad Distrital de la Tinguña</td><td>Estatal</td></tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, el titular presentó un acta de libre disponibilidad para el uso de las áreas auxiliares descritas.</p>		Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	DME sector Lomo Largo	Tinguña/ica/ica	185,000.00	2,012.00	Lado derecho de la Av. Principal (Av. Madrid)- 3189.00 m	Municipalidad Distrital de la Tinguña	Estatal	Patio de Máquinas y almacén	Tinguña/ica/ica	1053	133	Lado izquierdo de la Av. Principal (Av.	Municipalidad Distrital de la Tinguña	Estatal
Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio																	
DME sector Lomo Largo	Tinguña/ica/ica	185,000.00	2,012.00	Lado derecho de la Av. Principal (Av. Madrid)- 3189.00 m	Municipalidad Distrital de la Tinguña	Estatal																	
Patio de Máquinas y almacén	Tinguña/ica/ica	1053	133	Lado izquierdo de la Av. Principal (Av.	Municipalidad Distrital de la Tinguña	Estatal																	
4	Identificación de fuentes de agua																						
	<p>En el apartado 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i>, el Titular ha declarado que será abastecida:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th><th>Volumen Total</th><th>Suministro</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agua industrial</td><td>3500 m³</td><td>El abastecimiento se dará por compra a un proveedor con autorización, a través de camiones cisterna de 4X2 capacidad de hasta 2000 galones.</td></tr> <tr> <td>Doméstica</td><td>3000 L</td><td>El agua para consumo humano será suministrada por bidones de agua adquirida.</td></tr> </tbody> </table>		Actividad	Volumen Total	Suministro	Agua industrial	3500 m ³	El abastecimiento se dará por compra a un proveedor con autorización, a través de camiones cisterna de 4X2 capacidad de hasta 2000 galones.	Doméstica	3000 L	El agua para consumo humano será suministrada por bidones de agua adquirida.												
Actividad	Volumen Total	Suministro																					
Agua industrial	3500 m ³	El abastecimiento se dará por compra a un proveedor con autorización, a través de camiones cisterna de 4X2 capacidad de hasta 2000 galones.																					
Doméstica	3000 L	El agua para consumo humano será suministrada por bidones de agua adquirida.																					
5	Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de Amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.																						



Gobierno Regional de Ica



	<p>El proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En el Anexo 4 el titular incluye la imagen que sustenta lo declarado.</p>																							
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural <p>En el Apartado 10 de la FITSA el titular declara que el proyecto no se encuentra ubicado en ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio cultural. En el Anexo 5 el titular incluye la imagen que sustenta lo declarado.</p>																							
7	Residuos sólidos y líquidos <p>En el Apartado 11 Residuos sólidos y líquidos, el Titular declara que el total de residuos a generar es de 4680 Kg y detalla la siguiente caracterización:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Peligrosidad</th><th>Tipo</th><th>Descripción</th><th>Estimado</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="6">Residuos no peligrosos</td><td>Desmonte</td><td>Demolición de estructura existente y material excedente de obra</td><td>1452.86 m3</td></tr><tr><td>Orgánicos</td><td>Residuos biodegradables: no contienen ningún residuo químico peligroso que presente características de inflamabilidad, reactividad, toxicidad o corrosividad. Restos de madera, de la preparación de alimentos, de comida, de jardinería, malezas o similares</td><td>43%</td></tr><tr><td>Metálicos</td><td>Residuos metálicos (o chatarra) son aquellos producidos durante el consumo o uso de un material o producto. Desperdicio de acero, alambres, clavos, latas de conservas, café, leche, gaseosa; tapas de metal, envases de alimentos y bebidas, etc.</td><td>13%</td></tr><tr><td>Vidrio</td><td>Botellas de bebidas, gaseosas, vasos, envases de alimentos, etc.</td><td>3%</td></tr><tr><td>Papel y cartón</td><td>Cajas de cartón periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones, fotocopias, papel, sobres, etc.</td><td>9%</td></tr><tr><td>Plástico</td><td>Material de señalización en obra (cinta, cono, carteles, etc.), botellas descartables, plásticos de embalaje y cobertura de plástico</td><td>10%</td></tr></tbody></table>	Peligrosidad	Tipo	Descripción	Estimado	Residuos no peligrosos	Desmonte	Demolición de estructura existente y material excedente de obra	1452.86 m3	Orgánicos	Residuos biodegradables: no contienen ningún residuo químico peligroso que presente características de inflamabilidad, reactividad, toxicidad o corrosividad. Restos de madera, de la preparación de alimentos, de comida, de jardinería, malezas o similares	43%	Metálicos	Residuos metálicos (o chatarra) son aquellos producidos durante el consumo o uso de un material o producto. Desperdicio de acero, alambres, clavos, latas de conservas, café, leche, gaseosa; tapas de metal, envases de alimentos y bebidas, etc.	13%	Vidrio	Botellas de bebidas, gaseosas, vasos, envases de alimentos, etc.	3%	Papel y cartón	Cajas de cartón periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones, fotocopias, papel, sobres, etc.	9%	Plástico	Material de señalización en obra (cinta, cono, carteles, etc.), botellas descartables, plásticos de embalaje y cobertura de plástico	10%
Peligrosidad	Tipo	Descripción	Estimado																					
Residuos no peligrosos	Desmonte	Demolición de estructura existente y material excedente de obra	1452.86 m3																					
	Orgánicos	Residuos biodegradables: no contienen ningún residuo químico peligroso que presente características de inflamabilidad, reactividad, toxicidad o corrosividad. Restos de madera, de la preparación de alimentos, de comida, de jardinería, malezas o similares	43%																					
	Metálicos	Residuos metálicos (o chatarra) son aquellos producidos durante el consumo o uso de un material o producto. Desperdicio de acero, alambres, clavos, latas de conservas, café, leche, gaseosa; tapas de metal, envases de alimentos y bebidas, etc.	13%																					
	Vidrio	Botellas de bebidas, gaseosas, vasos, envases de alimentos, etc.	3%																					
	Papel y cartón	Cajas de cartón periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones, fotocopias, papel, sobres, etc.	9%																					
	Plástico	Material de señalización en obra (cinta, cono, carteles, etc.), botellas descartables, plásticos de embalaje y cobertura de plástico	10%																					



Gobierno Regional de Ica



			No aprovechables	Envolturas, vasos, platos y cubiertos descartables de alimentos, papel higiénico, bolsas de plástico, Tecnopor y envoltorios y restos de útiles de aseo personal.	12%	
	Residuos peligrosos	Peligrosos		Solventes, combustibles fuera de especificación, lubricantes, baterías, productos químicos, aceites de motor usados y todos los envases de productos químicos peligrosos, filtros de aceite, residuos oleosos, envases de pintura, luminarias, tóner y cartuchos de tinta, así como suelo contaminado con algún producto químico e hidrocarburo.	10%	

Adicionalmente, en lo que respecta al manejo de efluentes el Titular declara que realizará la instalación de cinco (05) sanitarios portátiles, a los que se les realizará mantenimiento tres veces por semana a cargo de una EO-RS registrada y autorizada.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

En el Apartado 14 *Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural*, el titular ha descrito las siguientes variables ambientales y sociales en la FITSA, resumido en:

Medio físico:

El titular declara que el proyecto se encuentra en suelos arenosos, con depósitos aluviales y formaciones como la Guaneros. El índice de calidad de aire es BUENO, presentando vientos moderados de entre 10.8 a 18 km/h, tipo de suelo se caracteriza por su baja fertilidad natural. La temperatura varia de 15°C a 28°C. La precipitación varía de 0 a 3% y el valor promedio es de 1% entre días mojados. El uso actual del área no permite la transitabilidad.

Medio biológico:

El titular declara que en el área de influencia se ha identificado la zona de vida: actividades antrópicas (zona urbana, agricultura). Asimismo, en cuanto a la Cobertura Vegetal corresponde la de tipo Cobertura Antrópica subunidad Agricultura costera y andina.

En lo que respecta a flora en el área de influencia el titular ha declarado especies como palmeras, arboles, pasto y mala yerba. En cuanto a fauna, se ha identificado animales domésticos como perro, gatos y aves canora introducida como rata gris, paloma doméstica y gorrión doméstico y especies nativas adaptadas al ambiente urbano como el pinzón, la tortolita cola larga, la lagartija espinosa del mezquite.

Medio socioeconómico:

El titular ha desarrollado la siguiente información:

- Población beneficiaria
- Actividades económicas
- Educación
- Salud



Gobierno Regional de Ica



	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios básicos - Vivienda <p>El titular utilizó fuentes secundarias, enlistadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instituto geológico, minero y metalúrgico – 2024 - Servicio nacional de meteorología e hidrología del Perú – 2024 - Estación (SENAMHI – 2023) - Estudio hidrogeológico del acuífero Ica. Ana (2017) - Mapa nacional de cobertura vegetal del MINAM -2015 - INEI 2017 - Geominisa – Ministerio de salud. Recuperado de Http://www.geominsa.gob.pe - INEI (censo 2017) recuperado de http://censos2017.inei.gob.pe 																																																				
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el apartado 15 <i>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, el titular describe los impactos ambientales potenciales en cada una de las etapas y actividades del proyecto.</p> <p>Para la evaluación de los impactos ambientales el titular declara haber utilizado la Matriz CONESA, que permite medir la importancia del impacto en función al grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, la caracterización del efecto, que responde a una serie de atributos de tipo cualitativo: extensión, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad.</p> <p>Se describen a continuación los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ETAPA</th> <th style="text-align: center;">MEDIO</th> <th style="text-align: center;">COMPONENTE</th> <th style="text-align: center;">IMPACTOS AMBIENTALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="8" style="vertical-align: top; text-align: center;">PLANIFICACIÓN</td> <td rowspan="4" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Físico</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Aire</td> <td>Alteración de la calidad del aire por material particulado</td> </tr> <tr> <td>Incremento de los niveles de ruido</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Suelo</td> <td>Alteración de la calidad del aire por gases de combustión</td> </tr> <tr> <td>Incremento de los niveles de vibraciones</td> </tr> <tr> <td rowspan="4" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Social</td> <td rowspan="3" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Económico</td> <td>Afectación a la calidad del suelo</td> </tr> <tr> <td>Oportunidad de generación de empleo</td> </tr> <tr> <td>Incremento del ingreso familiar</td> </tr> <tr> <td>Expectativa de mayor inversión</td> </tr> <tr> <td rowspan="8" style="vertical-align: top; text-align: center;">CONSTRUCCIÓN</td> <td rowspan="4" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Físico</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Aire</td> <td>Alteración de la calidad del aire por material particulado</td> </tr> <tr> <td>Incremento de los niveles de ruido</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Suelo</td> <td>Possible impacto de erosión de ruido</td> </tr> <tr> <td>Possible alteración a la calidad del suelo</td> </tr> <tr> <td rowspan="4" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Social</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle; text-align: center;">económico</td> <td>Oportunidad de generación de empleo</td> </tr> <tr> <td>Incremento del ingreso familiar</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Social</td> <td>Expectativa de mayor inversión</td> </tr> <tr> <td>Afectación de la transitabilidad</td> </tr> <tr> <td rowspan="4" style="vertical-align: top; text-align: center;">CIERRE DE OBRA</td> <td rowspan="3" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Físico</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Aire</td> <td>Alteración de la calidad del aire por material particulado</td> </tr> <tr> <td>Incremento de los niveles de ruido</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Social</td> <td>Económico</td> <td>Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas</td> </tr> <tr> <td>Aire</td> <td>Oportunidad de generación de empleo</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="vertical-align: top; text-align: center;">OPE RAÓ Y MAN</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Físico</td> <td>Aire</td> <td>Alteración de la calidad del aire</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Social</td> <td>Económico</td> <td>Alteración a la calidad del aire por emisiones gaseosas</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Oportunidad de generación de empleo</td> </tr> </tbody> </table>	ETAPA	MEDIO	COMPONENTE	IMPACTOS AMBIENTALES	PLANIFICACIÓN	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Incremento de los niveles de ruido	Suelo	Alteración de la calidad del aire por gases de combustión	Incremento de los niveles de vibraciones	Social	Económico	Afectación a la calidad del suelo	Oportunidad de generación de empleo	Incremento del ingreso familiar	Expectativa de mayor inversión	CONSTRUCCIÓN	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Incremento de los niveles de ruido	Suelo	Possible impacto de erosión de ruido	Possible alteración a la calidad del suelo	Social	económico	Oportunidad de generación de empleo	Incremento del ingreso familiar	Social	Expectativa de mayor inversión	Afectación de la transitabilidad	CIERRE DE OBRA	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Incremento de los niveles de ruido	Social	Económico	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas	Aire	Oportunidad de generación de empleo	OPE RAÓ Y MAN	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire	Social	Económico	Alteración a la calidad del aire por emisiones gaseosas		Oportunidad de generación de empleo
ETAPA	MEDIO	COMPONENTE	IMPACTOS AMBIENTALES																																																		
PLANIFICACIÓN	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado																																																		
			Incremento de los niveles de ruido																																																		
		Suelo	Alteración de la calidad del aire por gases de combustión																																																		
			Incremento de los niveles de vibraciones																																																		
	Social	Económico	Afectación a la calidad del suelo																																																		
			Oportunidad de generación de empleo																																																		
			Incremento del ingreso familiar																																																		
		Expectativa de mayor inversión																																																			
CONSTRUCCIÓN	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado																																																		
			Incremento de los niveles de ruido																																																		
		Suelo	Possible impacto de erosión de ruido																																																		
			Possible alteración a la calidad del suelo																																																		
	Social	económico	Oportunidad de generación de empleo																																																		
			Incremento del ingreso familiar																																																		
		Social	Expectativa de mayor inversión																																																		
			Afectación de la transitabilidad																																																		
CIERRE DE OBRA	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado																																																		
			Incremento de los niveles de ruido																																																		
		Social	Económico	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas																																																	
	Aire		Oportunidad de generación de empleo																																																		
OPE RAÓ Y MAN	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire																																																		
		Social	Económico	Alteración a la calidad del aire por emisiones gaseosas																																																	
			Oportunidad de generación de empleo																																																		



Gobierno Regional de Ica



10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto
<p>En el Apartado 16 <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el Titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Programa de Manejo de residuos sólidos- Programa de Manejo de efluentes- Manejo de áreas auxiliares- Plan de seguimiento y control- Plan de asuntos sociales- Plan de capacitación al personal- Plan de contingencia (manejo de recursos naturales)- Plan de señalización	
<p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios; asimismo, para su implementación el Titular ha declarado un presupuesto de S/. 111,671.26 (ciento once mil seiscientos setenta y uno con 26/100 soles) para su implementación en las etapas preliminar, construcción y cierre; y un presupuesto de S/. 25,915.44 (veinticinco mil novecientos quince con 44/100 soles) para la etapa de operación y mantenimiento.</p>	
11	Anexos
<p>La FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos en los anexos, siendo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- ANEXO 1 – Plano de Ubicación del proyecto- ANEXO 2 – Plano de Ubicación de áreas auxiliares- ANEXO 3 – Mapa de influencia directa e indirecta- ANEXO 4 – Mapa de no superposición en ANP, ZA O ACR- ANEXO 5 – Mapa de identificación de áreas arqueológicas- ANEXO 6 – Fichas de caracterización de áreas auxiliares- ANEXO 7 – Actas de libre disponibilidad- ANEXO 8 – Panel fotográfico- ANEXO 9 – Acreditaciones profesionales	

IV. Conclusiones

- 4.1. De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de la Tinguiña, en calidad de titular, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MADRID DESDE LA AV RIO DE JANEIRO HASTA LA CALLE LOS TUNOS DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, con CUI 2523690, cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección



Gobierno Regional de Ica



Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y demás normas complementarias aplicables.

- 4.2. Seguido de la evaluación realizada, corresponde que la GRRNGMA declare la conformidad de la FITSA correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MADRID DESDE LA AV RIO DE JANEIRO HASTA LA CALLE LOS TUNOS DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, con CUI 2523690, a través de la Resolución Gerencial correspondiente.
- 4.3. Asimismo, es importante señalar que la conformidad de la FITSA no implica cambios o modificaciones a los componentes, procesos o actividades del proyecto que no fueron planteados como objetivos de evaluación del mencionado instrumento de gestión ambiental complementario, asimismo, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar la Municipalidad Distrital de la Tinguiña
- 4.4. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. A la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; emita la Resolución Gerencial Regional que otorgue la CONFORMIDAD a la FITSA del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MADRID DESDE LA AV RIO DE JANEIRO HASTA LA CALLE LOS TUNOS DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, con CUI 2523690, presentada por la Municipalidad Distrital de la Tinguiña.
- 5.2. Notificar, de ser el caso, la Resolución Gerencial correspondiente y el presente informe a la Municipalidad Distrital de la Tinguiña en su condición de titular, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informamos, para los fines que estime pertinentes.

ING. MARICRUZ IVONNE TACO HUASCO
Especialista Ambiental

ABOG. VÍCTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO
Especialista Legal



Municipalidad Distrital de La Tinguina

Created by Law N° 13791 of December 28, 1961

ICA - PERU



ALCALDIA

04 ABR 2025

10:30 AM

REG.

HORA:

FIRMA:

OFICIO N° 317-2025-MDLT/ALC

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Subgerencia de Gestión Documentaria
CARTA DE PARTES

04 ABR 2025

E-030353-2025

RECIBIDO N° _____ HORA _____

FIRMA:

La Tinguina, 03 de abril de 2025

SEÑOR: ING. AMB. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO
ABIENTE – GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

ASUNTO: PRESENTACION DE LA FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA DEL
PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MADRID DESDE LA AV. RIO DE JANEIRO
HASTA LA CALLE LOS TUNOS DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - PROVINCIA DE
ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2523690

De mi especial consideración y estima personal:

Es muy grato dirigirme a usted para hacerle llegar nuestros saludos cordiales a nombre de la Municipalidad Distrital de La Tinguina que represento; el cual en merito a su competencia de evaluación del instrumento de la gestión ambiental para los proyectos del sector transporte, se le hace llegar la elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y peatonal en la Av. Madrid desde la Av. Rio de Janeiro hasta la calle los Tunos del Distrito de la Tinguina - Provincia de Ica - Departamento de Ica" con CUI N°2523690.

Para la revisión y evaluación, la documentación completa puede ser descargada a través del siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1mcizzc6z74lcadowastizdusjkokrgmdt?usp=sharing>

Y con el objetivo de continuar con el trámite correspondiente y lograr la evaluación y, de ser el caso, la aprobación de la FITSA, agradeceré la atención y pronta respuesta a la presente.

Quedamos atentos a su confirmación respecto a la fecha y modalidad de entrega del documento sin otro particular, me despido reiterando nuestra disposición para cualquier coordinación adicional.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA
Juan Claudio Vargas Valle
ALCALDE

JCVV/KVFS

Telf. 056-253014

Av. El Parque N° 627-La Tinguina

www.munitinguina.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de La Tinguina

932223141

tuniquer